



San Martín



Corresponde expediente N°401-S-2024.-
Gral. San Martín, **19 ABR 2024**

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Privada N°56/24**, con fecha de apertura el día 20 de Marzo de 2024, para la provisión de **"CARNE"**, según expte. N°401-S-2024, originado por Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados.-

Que en art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la presente **LICITACION PRIVADA N°56/24** con apertura el día 20 de Marzo de 2024, efectuado para la provisión de **"CARNE"**, originada por Jefatura de Gabinete, según expte N° 401-S-2024.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE la provisión licitada a la Empresa **POCKER S.A. R: 01** al 03 por mejor precio por la suma total de pesos diecinueve millones ochocientos mil cuatrocientos cincuenta. (\$19.800.450).-

00303.2024

San Martín

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la cuenta Jurisdicción 1.1.1.01.00.000-Categoría Programática 21.01-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Imputación Presupuestaria 2.1.1. Alimentos para personas.-

ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.

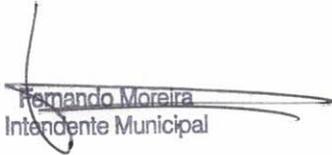
ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 6°: Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.

23824
M.P


Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión


Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 00303 · 2024